

**ACUERDO No. 014
6 DE JULIO DE 2026**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 013 de 25 de marzo de 2026; mediante el cual se adoptó el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA – UNITEG, en atención a las observaciones formuladas por la Sala de Evaluación de CONACES en el marco del proceso de cambio de carácter institucional”

EL CONSEJO ACADEMICO DE INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP DE SAN JUAN DEL CESAR, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de la educación superior y establece la autonomía universitaria para definir y adoptar sus proyectos educativos institucionales.

Que el Decreto 1330 de 2019 reglamenta el Registro Calificado de programas académicos y establece las condiciones de calidad institucional y de programa, dentro de las cuales el **Proyecto Educativo Institucional – PEI** constituye un referente fundamental de identidad, coherencia y pertinencia académica.

Que mediante el Acuerdo No. 024 de 26 septiembre de 2025, el Consejo Directivo adoptó el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA – UNITEG, en el marco del proceso de redefinición institucional.

Que en el proceso de evaluación adelantado por la **Sala de Evaluación de CONACES**, se formularon observaciones orientadas a fortalecer la coherencia interna, la articulación de los componentes misionales, los mecanismos de aseguramiento de la calidad, la alineación con el nuevo carácter académico y la claridad en la definición de los principios institucionales.

Que dichas observaciones requieren la **actualización, ajuste y fortalecimiento del Proyecto Educativo Institucional – PEI**, con el fin de garantizar su consistencia con las condiciones institucionales exigidas por la normativa vigente.

Que la Institución, en ejercicio de su autonomía, adelantó el proceso de revisión, ajuste y validación del PEI, incorporando mejoras, particularmente en lo relacionado con lo

Solicitado por la Sala Evaluación de Trámites Institucionales, de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES): aportar al Proyecto Educativo Institucional en el que se haga evidente la reflexión en torno al modelo pedagógico constructivista con enfoque humanista y que detalle con mejor claridad la definición de las estrategias pedagógicas de cara al nuevo carácter institucional, de conformidad con el literal b del Artículo 15 de la Ley 749 de 2002.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

El Consejo Académico es competente para aprobar, modificar y actualizar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), debiendo presentar dichos ajustes ante el Consejo Directivo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN DEL PEI: se modifica el Acuerdo No. 013 de 25 de marzo de 2026; mediante el cual se adoptó el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA NACIONAL TECNOLÓGICA DE LA GUAJIRA – UNITEG, en atención a las observaciones formuladas por la Sala de Evaluación de CONACES en el marco del proceso de cambio de carácter institucional.

ARTÍCULO 2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN: Las modificaciones introducidas al PEI comprenden:

- Un aporte al Proyecto Educativo Institucional en el que se haga evidente la reflexión en torno al modelo pedagógico constructivista con enfoque humanista.
- Detallar con mejor claridad la definición de las estrategias pedagógicas de cara al nuevo carácter institucional, de conformidad con el literal b del Artículo 15 de la Ley 749 de 2002.

ARTÍCULO 3. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO: La gestión del PEI se desarrolla a través de la gestión académica y administrativa que conforman la estructura organizacional de la institución, quienes son responsables de su implementación, apropiación y articulación con los planes, programas y proyectos institucionales, en el marco del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIAC.

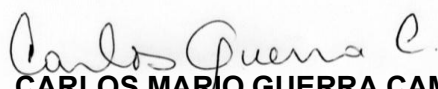
ARTÍCULO 4. VIGENCIA: La vigencia del presente Acuerdo se adquiere a partir de la expedición del Acto Administrativo del reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional del cambio de carácter académico a Institución Universitaria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del Cesar, a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026)



LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Presidente



CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO
secretario